



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL

Nº 212 - 2019. GR. CAJ/CHO.
Chota 15 de agosto del 2019

VISTO:

La Directiva de Tesorería Nº 001-2007- EF/77.15 y sus modificatorias; El Oficio Nº 410-2019- G.R. CAJ. GSRCH- OSRA; y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

La Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por el D.S. Nº 004-2019- JUS, señala en el Artículo 1.- **Concepto de acto administrativo** 1.2.1 *Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.*

Que el Manual de Organización y Funciones vigente para esta institución, señala dentro de las funciones específicas del Gerente Sub Regional, entre otras: **a)** Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar la gestión administrativa de la Gerencia Regional y las actividades de promoción y conducción del desarrollo integral en el ámbito sub regional; **e)** Dirigir, coordinar, orientar, supervisar y evaluar los planes, programas y proyectos en el ámbito territorial de su competencia, promoviendo la integración de los esfuerzos y recursos de los agentes de desarrollo (entidades sectoriales, empresa privada y organizaciones de la población).

Que así mismo de acuerdo a la RESOLUCION DIRECTORAL Nº 004-2009-EF-77.15, señala en el artículo 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que mediante el Oficio Nº 410 - 2019- GR-CAJ-GSRCH- OSRA, de fecha 15 de agosto del 2019, el Director de Administración de la Gerencia Sub



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Regional de Chota, alcanza al Gerente Sub Regional de Chota la Directiva N° 001-2019-GR-CAJ -GSRCH- OSRA, la "**Directiva que norma el procedimiento para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de encargo internos al personal de la Gerencia Sub Regional de Chota**" fin de que se proceda con el trámite administrativo respectivo para su aprobación.

Que la finalidad de la citada Directiva es establecer los lineamientos para el otorgamiento de recursos mediante la modalidad de encargo interno, destinados a la ejecución de actividades específicas con carácter de urgente, sujetos a rendición de cuenta, debidamente sustentadas, en aplicación a prácticas y principios de contabilidad generalmente aceptos, criterio de racionalidad, económica, transparencia y medidas de austeridad, así como cautelar la apropiada rendición de cuenta documentada y/o devolución de montos no utilizados oportunamente.

Para la aplicación de la presente Directiva, se denominará "ENCARGO INTERNO", al desembolso económico otorgado, que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos internos de la Gerencia Sub Regional de Chota.

Que así mismo se debe precisar que el importe otorgado al personal de la gerencia Sub Gerencia de Chota por encargo interno, no podrá ser mayor de 8 UTI, tal como se señala la la "**Directiva que norma el procedimiento para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de encargo internos al personal de la Gerencia Sub Regional de Chota**"

El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019- GR. CAJ/GR;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA Directiva N° 001-2019-GR-CAJ/GSRCH- OSRA denominada la "**Directiva que norma el procedimiento para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de encargo internos al personal de la Gerencia Sub Regional de Chota**" que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que todas las Unidades involucradas bajo los alcances de la referida directiva, dé su estricto cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**

de Promoción y Desarrollo, Sub Gerencia de Planificación y presupuesto, Asesoría Jurídica acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.-PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL

